



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 09 AGO. 2021

Ejecutivo N° 2019-0313

Teniendo en que no se dan los presupuestos que dispone el inciso segundo del art. 76 del C.G.P, se rechaza el presente incidente de regulación de honorarios, tenga en cuenta la profesional del derecho que en el plenario no se observa revocatoria del correspondiente poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,(2)

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

ym

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No. 89 de 09 AGO. 2021  
en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

